



Nº 261 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO,05...OCT...2011.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 030-2011-GRP-GRP/SGO/RO-HEMQ, Nº 038-2011-GRP-GRP/SGO/RO-HEMQ, Memorando Nº 1123-2011-GR-PUNO/GRI-SGO, Informe Nº 214-2011-GR PUNO-ORA/OASA, Oficio Nº 561-2011-GR-PUNO/ORA, sobre CANCELACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Gobierno Regional Puno, se convocó el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 037-2011-GRP/CEP para la contratación del Servicio de Alquiler de Zaranda Vibratoria 4 pulgadas x 6 pulgadas x 14 pulgadas, Motor Elect. 15 HP – puesto en obra - para la obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO – SAYTOCOCHA – SANDIA – SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI – SAYTOCOCHA, SECTOR (Km 00+000 al Km 14+700), siendo declarado desierto según Reporte del SEACE al 29 de Setiembre de 2011 al no haber propuestas válidas;

Que, la Residencia de la obra, con Informes Nº 030-2011-GRP-GRP/SGO/RO-HEMQ y Nº 038-2011-GRP-GRP/SGO/RO-HEMQ, señala que no existe dicho equipo para alquiler, por lo que solicita la cancelación del proceso de selección para alquiler de zaranda, para que se proceda a su adquisición. Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante Informe Nº 214-2011-GR PUNO-ORA/OASA, por los argumentos expuestos por la residencia de la obra, recomienda la cancelación del proceso de selección, por haber desaparecido la necesidad de contratar;

Que, conforme al artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido;

Que, estando al sustento efectuado por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, habiendo desaparecido la necesidad de contratar, es procedente declarar la cancelación del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 037-2011-GRP/CEP para la Contratación del Servicio de Alquiler de Zaranda Vibratoria 4 pulgadas x 6 pulgadas x 14 pulgadas, Motor Elect. 15 HP – puesto en obra - para la obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO – SAYTOCOCHA – SANDIA – SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI – SAYTOCOCHA, SECTOR (Km 00+000 al Km 14+700);

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la CANCELACION del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 037-2011-GRP/CEP para la Contratación del Servicio de Alquiler de Zaranda Vibratoria 4 pulgadas x 6 pulgadas x 14 pulgadas, Motor Elect. 15 HP – puesto en obra - para la obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO – SAYTOCOCHA – SANDIA – SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI – SAYTOCOCHA, SECTOR (Km 00+000 al Km 14+700).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten Signature]
ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

Pees

